ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea Legislativa 1^{ra.} Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 123

4 de marzo de 2021

Presentada por la señora Hau

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre cómo el acceso a vivienda en los municipios que componen el Distrito Senatorial de Guayama tiene el efecto de fomentar el desarrollo e impacto económico de las familias participantes y las empresas locales; investigar los fondos estatales y federales existentes o por recibirse así como la distribución de dichos fondos; y cómo la distribución de estos fondos promueve el desarrollo económico en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la vivienda es tan necesario como indispensable para tener calidad de vida. Parte esencial de los problemas que más agobian a los puertorriqueños es no tener un techo seguro donde descansar. Resulta mucho más alarmante cuando es un jefe o jefa de familia el que se encuentra preocupado o preocupada porque no tiene un techo que proveerle a su familia.

Y si extrapolamos tal preocupación a la vida diaria, no podemos pretender que una persona sea productiva en su vida privada, laboral y/o profesional, cuando su principal preocupación es la falta de un hogar digno donde pueda resguardar a su familia. Por tanto, es meritorio mirar el problema de falta de acceso a vivienda desde una óptica

social que repercute directamente en las finanzas de esa familia, y que a su vez se ve reflejado en el desarrollo económico de Puerto Rico.

El argumento es sencillo. En la medida en que tengamos menos personas preocupadas por el acceso a una vivienda segura, tendremos más gente produciendo ideas, creando oportunidades de desarrollo económico y disminuyendo la tasa de desempleo en Puerto Rico. Y no tan solo eso, tendríamos una cantidad indeterminada de personas que, con su inserción en el mercado laboral, de bienes y servicio, de construcción, etc., estarían aportando millones de dólares a las arcas municipales y estatales como consecuencia natural de hacer negocios o generar ingresos en Puerto Rico.

Sin embargo, ante el alarmante aumento en el costo de vida, lo difícil que resulta ser poder cumplir con el pago de servicios esenciales tales como la luz y el agua, es preciso dirigir la mirada a fomentar que nuestra fuerza trabajadora pueda enfocar su mente y dirigir sus energías en participar activamente dentro de nuestra fuerza laboral y fomentar así el desarrollo económico en nuestra sociedad. No podemos obstaculizar el desarrollo personal, social y económico de una persona con problemas tan básicos como el acceso a una vivienda.

Recientemente, se ha hecho público el acceso a los fondos federales "Community Development Block Grant Disaster Recovery" CDBG-DR, los cuales han sido asignados luego del desastre natural ocasionado por el huracán María en el año 2017. Sin embargo, no existe un panorama claro del acceso a los mismos ni se han establecido los protocolos necesarios para que las personas, las organizaciones sin fines de lucro y/o las empresas del sector privado, que realmente necesitan tales fondos puedan acceder y beneficiarse de los mismos.

Es menester conocer y entender que los fondos federales de recuperación administrados por la Oficina Central de Recuperación y Reconstrucción de Puerto Rico (COR3), no solo tendrán un efecto directo en atener las necesidades de todos los ciudadanos afectados por los desastres que ha sufrido Puerto Rico. Según el portal cibernético de COR3 a la fecha que se radica esta medida Puerto Rico estará recibiendo

aproximadamente \$67, 618,659,945 en fondos federales de recuperación. Es evidente que estos fondos serán la fuente principal de desarrollo económico del País.

Es por esto, que lo anterior nos produce una preocupación enorme y nos mueve a llevar a cabo una investigación sobre cuál es el acceso real a tales fondos y cómo estos fondos pueden ser distribuidos de manera justa y efectiva entre quienes realmente lo necesiten. Esto creará, sin lugar a dudas, hombres y mujeres listos y capaces para emprender el camino que los lleve a desarrollarse económicamente sin sentir el agobio de no tener un techo donde descansar. Lo anterior, indiscutiblemente, traerá un desarrollo sustentable que se verá reflejado no solo en nuestras comunidades y en nuestro distrito, sino en todo Puerto Rico.

Ya este Alto Cuerpo dirige sus esfuerzos para investigar, a través de la Resolución del Senado 76, el status de los hogares impactados por el Huracán María y que aún permanecen con toldos azules. Esta, sin duda, es una perspectiva que nos urge mirar para encontrar soluciones para las miles de familias que fueron afectadas por este fenómeno natural y que hoy aún permanecen sin un hogar.

Sin embargo, nuestra intención es otra. Nos mueve dirigir nuestra atención a mirar el problema de la vivienda en nuestro Distrito Senatorial de Guayama y de todo Puerto Rico desde un perspectiva más amplia y abarcadora. Por tanto, se nos hace imprescindible enfrentar y resolver cómo la falta de vivienda incide de forma directa en el desarrollo **económico** de nuestras familias para ser productivos en el campo laboral.

Así, proponemos investigar el problema existente de vivienda en Puerto Rico y como esto impide que quienes sufren este problema, no puedan centrar sus esfuerzos en desarrollarse a sí mismos y promover el mejor bienestar socioeconómico de su familia y su entorno.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales
- 2 y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre

- 1 cómo el acceso a vivienda en los municipios que componen el Distrito Senatorial de
- 2 Guayama tiene el efecto de fomentar el desarrollo económico de las familias
- 3 participantes; investigar los fondos estatales y federales existentes o por recibirse así
- 4 como la distribución de dichos fondos; y cómo la distribución de estos fondos
- 5 promueve el desarrollo económico en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.
- 6 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y
- 7 testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares
- 8 a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el
- 9 Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.
- 10 Sección 3.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones, y
- 11 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.
- Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 13 aprobación.